

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera:

Cali, 21 de enero 2022

Agencias en derecho	\$ 600.000
Gastos de Curaduría	\$ 300.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 900.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 057
RADICACION: 2019-00557

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE.

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 25 ENE 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO